



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES

Visto el Decreto 31/2025, de fecha 04/03/2025, por el que se aprueba la convocatoria y las bases específicas para la provisión mediante concurso, como personal laboral fijo, de una plaza de Educador/a de familia, grupo profesional II, incluida en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes.

Visto el Decreto 37/2025, de fecha 07/03/2025, por el que se corrigen errores de hecho o de transcripción en las bases específicas (Base Sexta, apartados a) y b).

Visto que con fecha 24/03/2025 (Registro 2025 E-RE-55) interpuso recurso de reposición el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla La Mancha, solicitando que se denomine correctamente la plaza ofertada (Educador/a Social) y se redacten correctamente los requisitos de titulación, en los siguientes términos: "Diplomatura o Grado en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un Colegio Oficial/Profesional de Educación Social".

Visto el informe jurídico de secretaría de fecha 01/04/2025, cuya fundamentación jurídica se reproduce a continuación:

1. Potestad de organización y de definición de perfiles

- El Ayuntamiento, en el marco de la autonomía local y la normativa de función pública, puede establecer perfiles y requisitos que considere adecuados para garantizar el mejor cumplimiento de los servicios.

- Al no existir una descripción de las funciones en las bases, puede considerarse razonable que, de facto, se pretenda cubrir una plaza destinada a la intervención social especializada con familias, algo que, según la DGAS, es competencia propia de Educadores Sociales.

2. Instrucciones autonómicas y financiación

- Las instrucciones de la Dirección General de Acción Social determinan el perfil profesional exigido en los servicios que se financian (total o parcialmente) con fondos de la Junta de Comunidades.

- Si el Ayuntamiento desea asegurar la continuidad de la subvención o evitar controversias con la Administración regional, resulta lógico adecuar la denominación y la exigencia de titulación a lo que el órgano financiador considera imprescindible.

3. Justificación de la exclusividad de la titulación

- Aunque la jurisprudencia reconozca la posibilidad de una base más amplia, también avala que la Administración exija la diplomatura/grado en Educación Social si entiende que las funciones son privativas de esa profesión (o, al menos, las desempeña con mayor idoneidad).

- En ausencia de descripción funcional en las bases, la argumentación para delimitar la titulación podría sustentarse en que la plaza está adscrita a un servicio que, por su propia naturaleza, conlleva la intervención socioeducativa con familias, eje esencial de la profesión de Educador Social.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVE

Primero. Estimar el recurso de reposición presentado por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla La Mancha y modificar las bases de la convocatoria, en el sentido de denominar la plaza como "Educador/a Social" y especificar que, a efectos de esta convocatoria, es necesaria la titulación de Diplomatura o Grado en Educación Social (o habilitación legal expedida por el colegio profesional).

Segundo. Modificar las bases específicas para la provisión mediante concurso, como personal laboral fijo, de una plaza de Educador/a de familia, grupo profesional II, incluida en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes (Decreto 31/2025), quedando redactadas en los siguientes términos:

Segunda: Condiciones de admisión de aspirantes.

Además de reunir los requisitos que se indican en las Bases Generales, deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Título universitario de Grado o Diplomado universitario en Educación Social u otras titulaciones universitarias con la habilitación de un Colegio Oficial/Profesional de Educación Social.

Tercero. Modificar las bases específicas para la provisión mediante concurso, como personal laboral fijo, de una plaza de Educador/a de familia, grupo profesional II, incluida en la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes (Decreto 31/2025), sustituyendo la denominación "Educador/a de familia" por "Educador/a social" en todos aquellos apartados en los que aparezca dicha denominación.



Cuarto. Publicar el texto íntegro de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sanpablodelosmontes.sedelectronica.es/info.0>)

Quinto. Publicar extracto de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial del Estado, otorgando un nuevo plazo de presentación de instancias, que será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, y con indicación de que las solicitudes presentadas desde el día siguiente de la primera publicación (Boletín Oficial del Estado número 70 de fecha 22/03/2025) serán consideradas dentro de plazo sin necesidad de aportar de nuevo la documentación.

Sexto. Notificar la presente resolución al Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla La Mancha. El presente Decreto resuelve un recurso de reposición y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Pablo de los Montes, 4 de abril de 2025.- La Alcaldesa, María Eva García Azaña.

Nº.I.-1834